RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS INCLUIDOS EN ANEXO I AL PPT, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LA EMPRESA JANSSEN-CILAG, S.A., TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: PNAMSP 97/2025

C.C.A.: +6.CGMCR+N

Por la dirección gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 30/05/2025 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Con fecha 15/09/2025 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

TERCERO. - Con fecha 18/09/2025 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 03/10/2025 a las 14:00 horas

CUARTO. – Con fecha 03/03/2026 se publica Anuncio de adjudicación.

QUINTO. – Con posterioridad a la publicación del Anuncio de adjudicación y formalización, se detecta error administrativo en el apartado de RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS Y LOTES ADJUDICADOS. Se corrige la Duración y la prórroga del contrato para los lotes del 6 al 8:

Donde dice:

Duración del contrato: 24 meses

Debe decir:

Duración del contrato: 8 meses

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		18/03/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAWS74GVPQUU9DKZZTZNMFLE6G8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar los errores administrativos detectados en el Anuncio de adjudicación y Anuncio de formalización de contrato del expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad número PNAMSP 97/2025, para la contratación del SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS INCLUIDOS EN ANEXO I AL PPT, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LA EMPRESA JANSSEN-CILAG, S.A., TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS., según lo indicado en el apartado "QUINTO" de "Antecedentes" de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución de corrección de errores administrativos en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO